



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 995-2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 OCT 2013

VISTO: El Informe N° 1012-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 762339, Carta N° 678-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 226-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, el Contrato N° 004-2012/GGR, y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 004-2012/ORA de fecha 22 de Agosto del 2012, para la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación de la Carretera Pampas DV. Colcabamba - Churcampa - Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza Mayocc", el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa ACI Proyectos S.A. Sucursal del Perú, han suscrito contrato para la Supervisión de la obra antes mencionada, por un monto total ascendente a la suma de S/. 920.400.00 (Novecientos veinte mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de doscientos veinticinco (225) días calendarios, existiendo una prórroga al 30 de Setiembre del 2013 por los servicios de Supervisión, expirando dicho contrato en la fecha indicada;

Que, así mismo se informa que la citada obra a la fecha sigue en proceso de ejecución, siendo su fecha de culminación el 25 de Noviembre del 2013, por lo que no puede quedar sin dirección técnica, en tal sentido, resulta necesario designar a un Inspector; por lo expuesto, mediante Carta N° 678-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, se ha designado como Inspector de la Referida Obra al Ing. William Paco Chipana a partir del 01 de Octubre del 2012 quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra y del cumplimiento del contrato hasta su culminación y liquidación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 01 de Octubre del 2013, al Ing. WILLIAM PACO CHIPANA - Inspector de la Obra: "Rehabilitación de la Carretera Pampas DV. Colcabamba - Churcampa - Mayocc Tramo III: Dv. Cobriza Mayocc", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

